

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MAESTRO DAVID AGUILAR ESTRADA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL LICENCIADO ALEJANDRO FONSECA GONZÁLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Nayarit.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo a las claves presupuestarias:

2017.11.514.2.5.03.00.005.U006.4.3.8.01.1.1.18.000000000000
2017.11.514.2.5.03.01.005.U006.4.3.8.01.1.1.18.000000000000

y

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32, 33 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y artículos 1° y

aplicar disminuciones, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de "LAS UNIVERSIDADES". "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

Por otra parte y en los supuestos de que "LA SEP" cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtengan "LAS UNIVERSIDADES", por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de "LA SEP", o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para efectos del presente convenio.

Quinta.- Una vez depositados los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** por "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación que le corresponde, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo referido.

Sexta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que para realizar sus aportaciones a "LAS UNIVERSIDADES", éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica propia del presente ejercicio fiscal para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" los estados mensuales de movimientos financieros que reciben de las instituciones bancarias de que se trate, correspondientes a las cuentas mencionadas en el inciso anterior;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como

2° del Acuerdo Administrativo que crea la Coordinación Estatal de Universidades Tecnológicas.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida del Parque y España, sin número, Fraccionamiento Ciudad del Valle, código postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III.- De "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

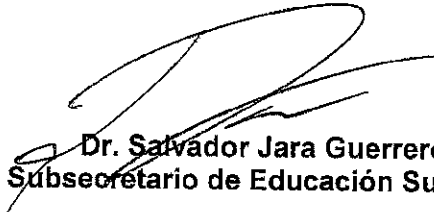
Universidad Tecnológica:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
DE NAYARIT	53,883,267	53,883,267	107,766,534
DE LA COSTA	21,958,273	21,958,273	43,916,546
DE BAHÍA DE BANDERAS	29,009,846	29,009,846	58,019,692
DE LA SIERRA	8,475,134	8,475,134	16,950,268
Total	113,326,520	113,326,520	226,653,040

Tercera.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que "LA SEP" se vea obligada a

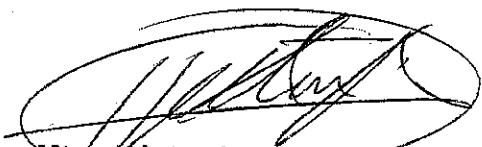
Décima Tercera.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 26 de enero del 2017.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Mtro. Héctor Arreola Seria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

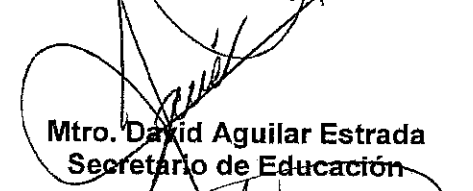
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Jorge Armando Gómez Arias
Secretario General de Gobierno



Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura
Secretario de Administración y Finanzas



Mtro. David Aguilar Estrada
Secretario de Educación



Lic. Alejandro Fonseca González
Coordinador General de las Universidades
Tecnológicas del Estado de Nayarit

Marzo	1,252,902.00	1,427,500.00	2,680,402.00
Abril	2,505,804.00	1,427,500.00	3,933,304.00
Mayo	2,505,804.00	1,427,500.00	3,933,304.00
Junio	2,505,804.00	1,427,500.00	3,933,304.00
Julio	2,505,804.00	1,427,500.00	3,933,304.00
Agosto	6,447,664.00	1,427,500.00	7,875,164.00
Septiembre	2,505,804.00	4,397,461.50	6,903,265.50
Octubre	2,505,804.00	4,397,461.50	6,903,265.50
Noviembre	2,505,804.00	4,397,461.50	6,903,265.50
Diciembre	1,262,848.00	4,397,461.50	5,660,309.50
Total Anual	29,009,846.00	29,009,846.00	58,019,692.00


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	366,595.00	747,562.00	\$1,114,157.00
Febrero	366,595.00	747,300.00	\$1,113,895.00
Marzo	366,595.00	747,300.00	\$1,113,895.00
Abril	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Mayo	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Junio	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Julio	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Agosto	1,886,565.00	747,300.00	\$2,633,865.00
Septiembre	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Octubre	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Noviembre	733,190.00	747,300.00	\$1,480,490.00
Diciembre	356,454.00	254,572.00	\$611,026.00
Total Anual	8,475,134.00	8,475,134.00	\$16,950,268.00

*Nota: La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHyCP.

Enteradas las partes del contenido y términos del presente **Anexo Único**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **26 de enero del 2017**.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Jorge Armando Gómez Arias
 Secretario General de Gobierno

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	2,327,452.00	3,107,991.66	5,435,443.66
Febrero	2,327,452.00	3,107,991.66	5,435,443.66
Marzo	2,327,452.00	3,107,991.66	5,435,443.66
Abril	4,654,904.00	3,107,991.66	7,762,895.66
Mayo	4,654,904.00	3,107,991.66	7,762,895.66
Junio	4,654,904.00	3,107,991.66	7,762,895.66
Julio	4,654,904.00	3,107,991.66	7,762,895.66
Agosto	11,977,496.00	3,107,991.66	15,085,487.66
Septiembre	4,654,904.00	7,254,833.41	11,909,737.41
Octubre	4,654,904.00	7,254,833.41	11,909,737.41
Noviembre	4,654,904.00	7,254,833.41	11,909,737.41
Diciembre	2,339,087.00	7,254,833.49	9,593,920.49
Total Anual	53,883,267.00	53,883,267.00	107,766,534.00

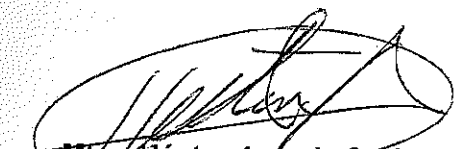
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	948,880.00	1,555,500.00	2,504,380.00
Febrero	948,880.00	1,555,500.00	2,504,380.00
Marzo	948,880.00	1,555,500.00	2,504,380.00
Abril	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Mayo	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Junio	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Julio	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Agosto	4,883,111.00	4,847,773.00	9,730,884.00
Septiembre	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Octubre	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Noviembre	1,897,760.00	1,555,500.00	3,453,260.00
Diciembre	944,202.00	1,555,500.00	2,499,702.00
Total Anual	21,958,273.00	21,958,273.00	43,916,546.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,252,902.00	1,427,500.00	2,680,402.00
Febrero	1,252,902.00	1,427,500.00	2,680,402.00

1034/17



Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura
Secretario de Administración y Finanzas



Mtro. David Aguilar Estrada
Secretario de Educación



Lic. Alejandro Fonseca González
Coordinador General de las Universidades
Tecnológicas del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.